OTROSÍ No. 4
(AMPLIACIÓN)
CONTRATO No. 2024-1185.

CONTRATISTA: **B.M.O LINE S.A.S**

NIT: **900.540.920-2.**

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SILLAS DE RUEDAS Y ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, FILIALES Y PROYECTOS."

VALOR: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.668.000) IVA INCLUIDO, EXCLUIDO O EXENTO SEGÚN CORRESPONDA.

DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de septiembre de 2024.

DURACIÓN OTROSÍ No 1: Hasta el 20 de octubre de 2024.

DURACIÓN OTROSÍ No 2: Hasta el 31 de octubre de 2024.

DURACIÓN OTROSÍ No 3: Hasta el 15 de noviembre de 2024.

DURACIÓN SOLICITADA: Hasta el 30 de noviembre de 2024.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.709.698,** en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0305 del 23 de abril de 2024 y conforme Acta de posesión No. 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Establecimiento Público del orden Municipal,

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **VICTOR HUGO OSORIO GUTIÉRREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No.** 75.094.840, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **B.M.O LINE S.A.S. con NIT 900.540.920-2**, y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 4 de ampliación, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de julio de 2024, las partes suscribieron contrato No. 1185 de 2024 cuyo objeto es: mantenimiento preventivo y/o correctivo de sillas de ruedas y adquisición de sillas de ruedas para la Biblioteca Pública Piloto, Filiales y Proyectos, con fecha de acta de inicio del 18 de julio de 2024.
2. Que el citado contrato tuvo como valor inicial la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.668.000) IVA INCLUIDO, EXCLUIDO O EXENTO SEGÚN CORRESPONDA, con una duración hasta el 30 de septiembre de 2024.
3. Que el 30 de septiembre de 2024 se suscribió Otrosí No. 1 de ampliación hasta el 20 de octubre de 2024.
4. Que el 20 de octubre de 2024 se suscribió Otrosí No. 2 de ampliación hasta el 31 de octubre de 2024.
5. Que el 31 de octubre de 2024 se suscribió Otrosí No. 3 de ampliación hasta el 15 de noviembre de 2024.
6. Que de acuerdo con el informe presentado por la supervisión del contrato, el cual, hace parte integral del presente Otrosí, se requiere ampliar la duración del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024. Lo anterior, según el informe de justificación en el cual señala lo siguiente*:*
 "El contrato No. 1185 de 2024 cuyo objeto es: "Mantenimiento preventivo y/o correctivo de sillas de ruedas y adquisición de sillas de ruedas para la Biblioteca Pública Piloto, Filiales y Proyectos", tuvo su inicio a partir del 18 de julio de 2024, atendiendo a las necesidades de la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos, con una duración desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de septiembre del 2024.
 Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y normativas, trabaja para garantizar que sus instalaciones y servicios alcancen los más altos estándares de seguridad y calidad. Este compromiso incluye asegurar que todos los espacios, especialmente los de reciente apertura, como el Parque Biblioteca Santo Domingo, estén adecuadamente equipados para enfrentar cualquier situación de emergencia y ofrecer un entorno seguro para todos los usuarios.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

En este contexto, se identificó la necesidad de adquirir sillas de ruedas y otros insumos esenciales que permitan atender emergencias de manera oportuna, garantizando el bienestar y la movilidad de los usuarios con dificultades físicas. Estos elementos no solo cumplen una función operativa, sino que también aseguran que la biblioteca cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, que exige contar con medios de respuesta rápida y efectiva ante situaciones de riesgo.

Que a la fecha el contratista ha cumplido al 100% en los mantenimientos de las sillas de ruedas. Sin embargo, la incorporación del Parque Biblioteca Santo Domingo, una nueva unidad del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín ha creado la necesidad de la adquisición de sillas de ruedas, las cuales deben estar dentro de la Unidad de Información el día de la apertura de la misma.

Ahora bien, el contratista ha venido manifestando dificultades para la entrega de las sillas de ruedas enunciadas anteriormente, razón por la cual, se han realizado tres otrosíes de ampliación para garantizar el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, debido a que el contratista aún presenta inconvenientes con su proveedor, el mismo ha aportado oficio a la Entidad manifestado la necesidad de un nuevo otrosí de ampliación que le permita el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la ampliación del contrato mediante Otrosí No. 4, con el fin de asegurar que el Parque Biblioteca Santo Domingo cuente con los recursos necesarios para su correcta operación y para cumplir con las normativas legales. Esta ampliación no solo busca el cumplimiento normativo, sino también garantizar el bienestar y la seguridad de los usuarios, protegiendo su integridad desde el primer día de apertura."

7. La ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
8. Dado lo anterior y conforme con la solicitud realizada por la supervisión del contrato, según acta No. 24 del 14 de noviembre del 2024 del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposa en la Secretaría General de la Entidad, se recomienda a la entidad ampliar la duración del presente contrato, estableciendo que con esta modificación no se afecta la esencia contractual.

Por lo expresado, se hace necesario ampliar el contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN OTROSÍ No. 4: Ampliar la duración del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.

CLAÚSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de la garantía, de acuerdo con la cláusula primera de este Otrosí No. 4, siguiendo los términos del contrato No. 2024-1185.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí quedará perfeccionado con la aceptación de las partes en SECOP 2 y la aprobación de las garantías contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación suscrita por la supervisión contractual; y los demás documentos y actas, suscritos con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el presente Otrosí deberá ser publicado en el portal de Contratación Pública (SECOP II) y Gestión Transparente.

"La fecha de suscripción del presente otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II".

"El Otrosí se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II".

Proyectó: Marisol Echeverri Díaz – Abogada Contratista Gestión Jurídica BPP

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Nuñez – Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González **–** Director General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación